

Memorando SCPM-CNG-072-2016-M
Quito, 07 de marzo de 2016

PARA: *Oscar Gómez*
Coordinador General Administrativa Financiera

Fabiola Naranjo
Secretaria General

Nora Aráuz
Coordinadora General de Planificación

ASUNTO: *Resolución Reforma POA*

Adjunto a la presente sírvase encontrar el Memorando N° SCPM-CGAJ-164-2016-M, de fecha 24 de febrero de 2016, mediante el cual la Coordinación General de Asesoría Jurídica remite tres ejemplares de la Resolución No. SCPM-CNG- 2016-003, correspondiente a la Resolución Reforma POA - Coordinación General Administrativa Financiera.

Atentamente;



Lcda. Alejandra Guzmán
Coordinadora Nacional de Gestión

C.C. Patricio Rubio Román
Coordinador General de Asesoría Jurídica.

RESOLUCIÓN No. SCPM-CNG-2016-003

Alejandra Guzmán Zambrano
COORDINADORA NACIONAL DE GESTIÓN
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

CONSIDERANDO:

- Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;*
- Que mediante Resolución 002-197-CPCCS-2012 del Pleno del Consejo de Participación ciudadana y Control Social, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2012, resolvió designar al PH.D. Pedro Francisco Páez Pérez, Superintendente de Control del Poder de Mercado;*
- Que el numeral 11 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia";*
- Que el numeral 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento";*
- Que mediante Acción de Personal No. 0026-CGAF-DATH de 01 de febrero de 2016, se nombra a la Licenciada Alejandra Marianela Guzmán Zambrano, Coordinadora Nacional de Gestión;*
- Que mediante memorando No. SCPM-IIAPMAPR-DNIAPR-02-2016 de 18 de febrero de 2016, la Directora Nacional de Investigación de Acuerdos y Prácticas Restrictivas solicita se sirva disponer a quien corresponda tanto la certificación POA como la certificación presupuestaria para el inicio del proceso de adquisición de 70 discos duros de almacenamiento externo;*
- Que mediante memorando No. SCPM-IZ4-65-2016 de 18 de febrero de 2016, el Intendente Zonal 4, solicita a la Coordinadora General de Planificación e Inversión, se sirva incluir en el POA la actividad correspondiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad el terreno donado por el GAD Municipal del Cantón de Portoviejo a favor de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado;*

- Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DATH-125-2016-M de 19 de febrero de 2016, el Director de Administración de Talento Humano solicita a la Coordinadora General de Planificación se designe a quien corresponda la emisión de una certificación POA por el valor de USD 41.000.00 con cargo a la partida 530201 "Transporte de Personal", para la contratación del servicio de transporte del personal por el lapso de seis meses;*
- Que mediante Resolución No. SCPM-DS-009-2016 de 20 de febrero de 2016, el Superintendente de Control del Poder de Mercado resolvió delegar al Coordinador Nacional de Gestión la atribución para la aprobación y suscripción de las Resoluciones de Reformas Presupuestarias de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad con las Normas Técnicas de Presupuesto expedidas por el Ministerio de Finanzas, así como la aprobación del Plan Operativo Anual (POA) y su distribución presupuestaria y las reformas correspondientes;*
- Que mediante memorando No. SCPM-CGP-DPI-0051-2016-M de 20 de febrero de 2016, la Directora de Planificación e Inversión sugiere a la Coordinadora General de Planificación en relación a las solicitudes que anteceden: "(...) Validar las modificaciones planteadas por cumplir con las diferentes actividades propuestas por las direcciones planteadas anteriormente, mismas que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales. Solicitar a la Coordinación Administrativa Financiera de conformidad con su competencia autorizar y validar la modificación planteada".*
- Que mediante memorando SCPM-CGP-055-2016, de 20 de febrero de 2016, la Coordinadora General de Planificación, indica que una vez revisada la documentación mencionada, ratifica la recomendación de la Directora de Planificación e Inversión; a fin de solventar las necesidades emergentes institucionales;*
- Que el Coordinadora Nacional de Gestión, mediante sumilla inserta en el Sistema Integral de Gestión Documental de 22 de febrero de 2016, autoriza la reforma solicitada y dispone a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, la elaboración de la correspondiente resolución;*

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Resolución No. SCPM-DS-009-2016 de 20 de febrero de 2016,

RESUELVE:

ART. 1.- *Reformar el Plan Operativo Anual (POA) y el Presupuesto de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado de conformidad a lo señalado en el memorando No. SCPM-CGP-DPI-0051-2016-M de 20 de febrero de 2016 suscrito por la Directora de Planificación e Inversión, de acuerdo al siguiente detalle:*

Modificación POA:

PLANIFICACIÓN					
ACTIVIDAD INICIAL	ACTIVIDAD PROPUESTA	INDICADOR INICIAL	INDICADOR PROPUESTO	META INICIAL	META PROPUESTA
	Cancelación de Registro y legalización del terreno de Portoviejo		Terreno Legalizado		1
	Contratación de Servicio de Transporte de personal		Contratos de transporte de personal realizados		1

Modificación Presupuestaria:

PRESUPUESTO								
TIPO DE GASTO	ÍTEM PRES. INICIAL	ÍTEM PRES. PROPUESTA	DESCRIPCIÓN PARTIDA INICIAL	DESCRIPCIÓN PARTIDA PROPUESTA	PRESUPUESTO INICIAL	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO O REFORMADO
Corriente	530208		Servicio de Seguridad y Vigilancia		400.000,00		8.400,00	391.600,00
Corriente		531407		Equipos-Sistemas y Paquetes Informáticos	3.000,00	8.400,00		11.400,00
Corriente	530208		Servicio de Seguridad y Vigilancia		42.000,00		42.000,00	-
Corriente		530201		Transporte de Personal		42.000,00		42.000,00

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Coordinación General Administrativa Financiera y Coordinación General de Planificación.

SEGUNDA.- Disponer a Secretaría General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado notificar con la presente Resolución a las unidades administrativas señaladas en la disposición general precedente.

TERCERA.- Encárguese a la Coordinación General de Tecnología de Información y Comunicación así como a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en la Intranet y Página WEB de la Institución.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los 24 días del mes de febrero de 2016.



Alejandra Guzmán Zambrano

COORDINADORA NACIONAL DE GESTIÓN

SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

MB/LC/PR/RN

